

CMF DICTA RECOPILOCIÓN ACTUALIZADA DE NORMAS PARA COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO



RICARDO ABOGABIR CORREA



JOAQUÍN EDWARDS GARCÍA

El 27 de mayo de 2026, la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) dictó la NCG N° 567, estableciendo la Recopilación Actualizada de Normas (RAN) y el Manual de Sistema de Información para las cooperativas de ahorro y crédito supervisadas por la CMF.

¿Por qué la CMF dicta esta norma?



La Ley N° 21.641, sobre Resiliencia Financiera, transfirió desde el Ministerio de Economía a la CMF la regulación y supervisión integral de las cooperativas de ahorro y crédito con patrimonio superior a 400.000 UF.

Con esa transferencia, la CMF recibió nuevas atribuciones para normar materias antes dispersas o no reguladas, como el gobierno corporativo, la gestión de riesgos y la solvencia de estas entidades.

En el ejercicio de sus atribuciones, la CMF ha consolidado en un único cuerpo normativo las normas aplicables a las cooperativas de ahorro y crédito.

¿Qué busca esta recopilación?



La CMF creó esta recopilación para modernizar el marco regulatorio de las cooperativas de ahorro y crédito, centralizando en un solo instrumento:

- Las normas que estaban vigentes, antes dispersas en circulares, y
- Las nuevas disposiciones derivadas de las atribuciones que la Ley de Resiliencia Financiera le otorgó a la CMF en este ámbito.

¿A quiénes aplica la NCG N° 567?



A las cooperativas de ahorro y crédito cuyo patrimonio supere las 400.000 UF, que son las que están bajo la supervisión directa de la CMF.

Hoy existen aproximadamente 2 millones de socios en estas entidades, desempeñando un rol relevante en inclusión financiera, especialmente en sectores no atendidos por la banca tradicional.

¿Cómo se organiza la RAN?



La recopilación se estructura en capítulos con prefijo (“CAC”):

- CAC-1: Ley General de Cooperativas y su Reglamento;
- CAC-2: Normas Aplicables de la Ley General de Bancos;
- CAC-3: Instrucciones Adicionales para las Cooperativas de Ahorro y Crédito;
- CAC-4: Encaje de las Cooperativas de Ahorro y Crédito;
- CAC-10: Clasificación de Gestión para Cooperativas de Ahorro y Crédito;
- CAC-11: Gobierno Corporativo; y
- CAC-12: Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

Clasificación de Gestión



Por primera vez, las cooperativas tendrán una evaluación permanente de su gestión, similar al modelo que existe para los bancos.

La CMF clasificará a cada cooperativa de ahorro y crédito en los niveles A, B o C, según la calidad de su gestión en áreas como:

- Solvencia y capital.
- Gobierno corporativo.
- Gestión de riesgos, sobre crédito, liquidez, operacional.
- Cumplimiento normativo.

Complementariamente, establece una sistematización de las obligaciones de reporte, sustituyendo las instrucciones de envío antiguas, por las que señala el Manual del Sistema de Información, organizando dichos reportes en obligatorios generales y otros condicionados según la naturaleza de las operaciones.

Gobierno Corporativo



El Capítulo CAC-11 establece, por primera vez para estas entidades, principios y buenas prácticas de gobierno corporativo, incluyendo:

- Separación formal de funciones: el Consejo de Administración asume las tareas estratégicas y el Gerente las ejecutivas.
- Obligaciones de transparencia y rendición de cuentas.
- Estándares de ética y conducta.
- Representación proporcional de género en el Consejo de Administración y en la Junta de Vigilancia.

Solvencia y Activos Ponderados por Riesgo



La NCG N° 567 introduce estándares formales de solvencia para las cooperativas de ahorro y crédito:

- Patrimonio efectivo mínimo: 5% de los Activos Totales.
- Patrimonio efectivo mínimo: 10,5% de los Activos Ponderados por Riesgo.

La CMF tendrá atribuciones para definir las metodologías de medición de los Activos Ponderados por Riesgo, incorporando riesgo de crédito, financiero y operacional, bajo estándares modernos equivalentes a los aplicados a la banca.

¿Qué deroga y cuándo entra en vigor?



Se deroga íntegramente las Circulares N° 98, 100, 112, 116, 123, 126, 134 y 142 y parcialmente la Circular N° 108.

La NCG N°567 entró en vigencia con su publicación. Sin embargo, las modificaciones normativas relacionadas con la Ley General de Cooperativas y su Reglamento (CAC-1), la clasificación de gestión (CAC-10); y sobre los gobiernos corporativos (CAC-11), entran en vigor 18 meses después de la publicación de la norma.

Entran en vigor 18 meses después de la publicación de la norma, esto es el 27 de noviembre de 2027.

Dudas o consultas



Dudas o consultas sobre este tema, contactar a:

Ricardo Abogabir rabogabir@riedfabres.cl

Joaquín Edwards jedwards@riedfabres.cl

www.riedfabres.cl